

Programa Canasta Básica Digital 2024- 2026

Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación
Digital N° 005-2024-PCM/SGTD

Programa Canasta Básica Digital 2024- 2026

1. Introducción

El Programa Canasta Básica Digital 2024 - 2026 (en adelante el Programa) corresponde al servicio 1.1.1 del lineamiento de acción 1.1 de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, cuya finalidad es contribuir con la inclusión digital y por ende con el incremento de la ciudadanía digital, de los grupos de especial protección, brindándoles acceso a conectividad, dispositivos de conexión, paquetes de datos, capacitación, contenidos y servicios digitales públicos y privados.

El programa, reconoce el bajo nivel de ejercicio de la ciudadanía digital en nuestro país, donde, en promedio, un ciudadano ejerce menos de dos (2) capacidades de las ocho (8) identificadas en la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH0)¹, lo que representa un problema público. Esta situación se agrava cuando se considera la realidad de grupos de especial protección tales como: población en situación de riesgo de exclusión, áreas rurales o de preferente interés social, en un limitado ámbito geográfico; niñas, niños y adolescentes; personas que integren pueblos indígenas u originarios; población afroperuana; personas adultas mayores; o personas con discapacidad.

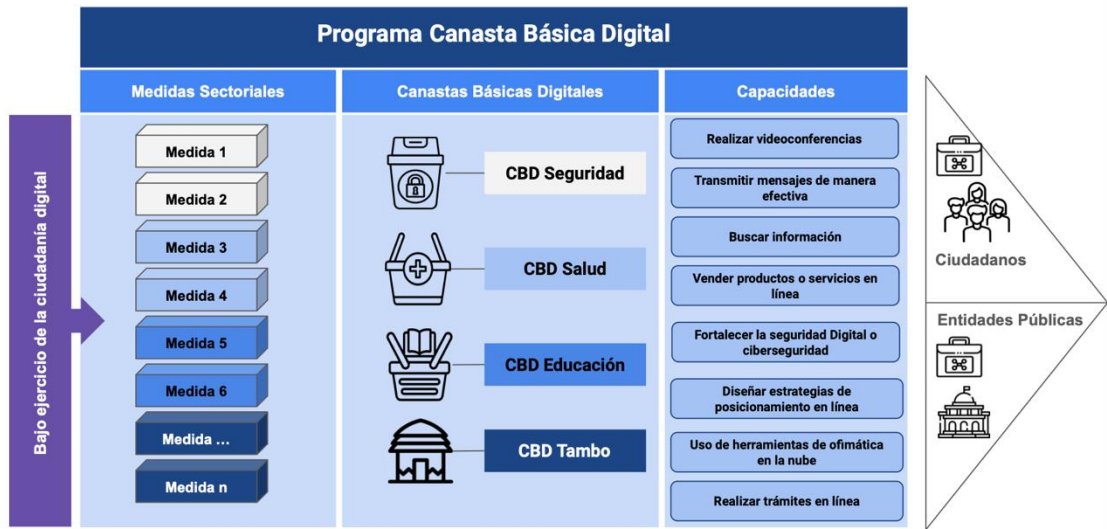
A fin de atender las necesidades y demandas de estos grupos, resulta importante la adecuada coordinación con los distintos sectores para asegurar la inclusión digital, conectividad y transformación digital, lo cual permite diseñar y brindar sostenibilidad al Programa Canasta Básica Digital.

Reconociendo la importancia de la transformación digital para nuestro país, resulta estratégico para la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (en adelante SGT0) identificar, organizar y transparentar las medidas implementadas por el Estado en diversos sectores, que permiten a los ciudadanos un mejor acceso a servicios de conectividad, dispositivos de conexión, paquetes de datos, programas de capacitación y servicios digitales públicos o privados.

El Programa, además de proporcionar las herramientas necesarias a los ciudadanos que más lo necesitan, también busca garantizar que los ciudadanos puedan participar activamente en la sociedad digital, fortaleciendo la cohesión social y fomentando su desarrollo integral. En esa línea, el Programa se sustenta en la adecuada articulación y coordinación entre actores públicos y privados integrantes del Sistema Nacional de Transformación Digital (en adelante SNTD) enfocándose en la implementación de medidas y mecanismos existentes que coadyuven a la provisión de una serie de bienes y servicios básicos agrupados en canastas básicas digitales, que contribuyan con la inclusión digital a nivel nacional y por ende con el fortalecimiento de la ciudadanía digital.

¹ Cita realizada en la página 56 del documento "Política Nacional de Transformación Digital al 2023".

Figura 1. Modelo conceptual del Programa Canasta Básica Digital



Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD)

2. Objetivo del Programa

El Programa tiene como objetivo articular y complementar de manera progresiva las medidas implementadas a nivel nacional por distintos integrantes del SNTD con el propósito de fortalecer la inclusión digital en nuestro país, promover la alfabetización digital y conectividad, así como asegurar el ejercicio de la ciudadanía digital y acceso a servicios digitales públicos y privados.

3. Acrónimos

El Programa considera los siguientes acrónimos en su desarrollo:

- a) **CBD:** Canasta Básica Digital.
- b) **DGPPC:** Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- c) **FITEL:** Fondo de Inversión en Telecomunicaciones.
- d) **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas.
- e) **MIDIS:** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- f) **MINEDU:** Ministerio de Educación.
- g) **MININTER:** Ministerio del Interior.
- h) **MINSA:** Ministerio de Salud.
- i) **MTC:** Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- j) **OGPP-PCM:** Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- k) **PCBD:** Programa Canasta Básica Digital.
- l) **PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros.
- m) **PNTD:** Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
- n) **PNPAIS:** Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social".
- o) **PRONATEL:** Programa Nacional de Telecomunicaciones.
- p) **SGTD:** Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
- q) **SNTD:** Sistema Nacional de Transformación Digital.
- r) **TIC:** Tecnología de la Información y Comunicaciones.

4. Base legal

El Programa toma como base legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 31207, Ley que garantiza la velocidad mínima de conexión a Internet y monitoreo de la prestación de este servicio a favor de los usuarios.
- Ley N° 31878, Ley de reforma constitucional que promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y reconoce el derecho de acceso a Internet libre en todo el país.
- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Legislativo N° 1599, Decreto Legislativo para Promover la Innovación Tecnológica, la Reducción de la Brecha de Infraestructura y de Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones.
- Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
- Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal de Fibra Óptica.
- Decreto Supremo N° 010-2021-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. Definiciones

El Programa considera las siguientes definiciones en su desarrollo:

- a) **Canasta Básica Digital:** Es un conjunto básico de bienes, servicios, contenidos y capacitación para desarrollar competencias digitales básicas, que permiten el adecuado ejercicio de la ciudadanía digital y el acceso a servicios públicos y privados.
- b) **Ciudadanía digital:** Es la capacidad de las personas para desarrollarse a nivel integral en el entorno digital, lo que involucra desarrollar competencias digitales, realizar trámites con entidades públicas y organizaciones del sector privado, realizar operaciones financieras, vender o comprar productos o servicios a través del comercio electrónico, acceder a servicios públicos, realizar actividades de entretenimiento, comunicarse mediante diversas plataformas digitales o aplicaciones, buscar y obtener información en Internet o mediante entornos digitales.
- c) **Entidad Responsable:** Es aquella entidad a cargo de una medida que forma parte del Programa, y que lidera su diseño, implementación y supervisión.
- d) **Inclusión Digital:** Es el acceso y uso de los servicios digitales por parte de los ciudadanos a través de su identidad digital, promoviendo la ciudadanía digital.
- e) **Indicador:** Es la métrica que proporciona datos cuantitativos o cualitativos que permite el seguimiento, evaluación y verificación de la entrega de los bienes o provisión de servicios a la población objetivo.
- f) **Medida:** Es la intervención, compromiso, proyecto, mecanismo o iniciativa que busca proveer un producto, servicio o solución de valor para un grupo de beneficiarios, permitiéndoles el adecuado ejercicio de su ciudadanía digital. Las medidas tienen ámbito, sector, nombre, responsable, beneficiarios y plazo.
- g) **Metas:** Es el valor numérico o porcentual que se establece para asegurar y supervisar el logro del objetivo establecido para una medida. Una meta adecuada es aquella que implica un reto para su cumplimiento, pero al mismo tiempo considera las capacidades de las entidades involucradas.
- h) **Transformación digital:** Es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas.

6. Beneficiarios

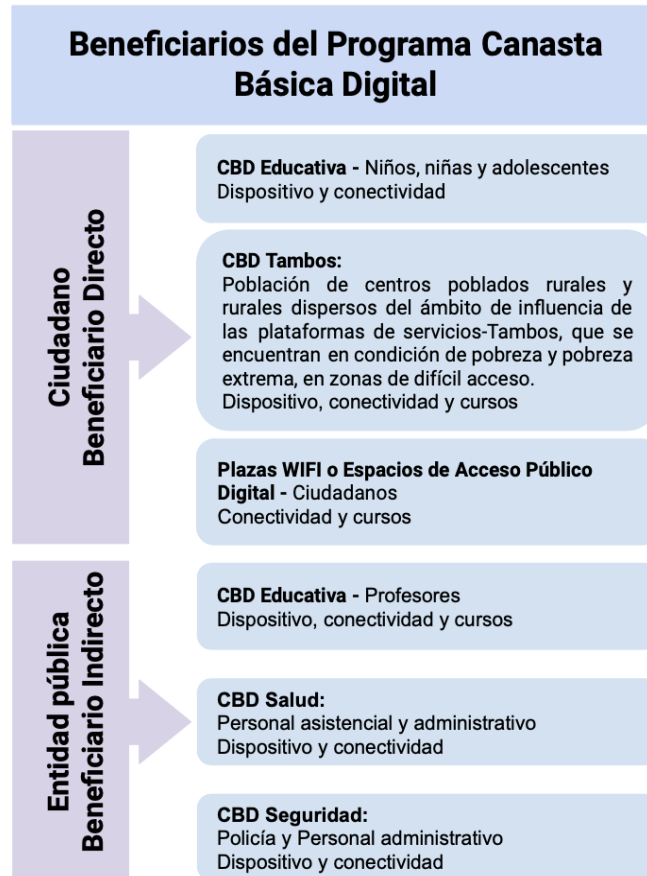
El Programa se focaliza en las personas, en especial a quienes integren un grupo de especial protección en su calidad de:

- i) Población en situación de riesgo de exclusión, áreas rurales, en área crítica de frontera o de preferente interés social, en un limitado ámbito geográfico.
- ii) Niños, niñas y adolescentes.
- iii) Personas que integren pueblos indígenas u originarios.
- iv) Población afroperuana.
- v) Personas adultas mayores.
- vi) Personas con discapacidad.

Asimismo, buscando mejoras significativas en la prestación de servicios públicos y, según se haya coordinado con los respectivos sectores, el Programa comprende como beneficiarios a entidades públicas y servidores públicos, tales como:

- a) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, así como personal de la salud, personal administrativo y recurso humano en salud.
- b) Locales educativos y docentes.
- c) Comisarías, Departamentos de Investigación Criminal (DEPINCRIs), Puestos de Vigilancia Fronteriza (PVFs) así como el personal de los mismos.

Figura 2. Beneficiarios del Programa Canasta Básica Digital



Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital

7. Responsabilidades en el Programa Canasta Básica Digital

7.1 Presidencia de Consejo de Ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital (SNTD) y líder de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 (PNTD), es responsable de:

- a) Dirigir el diseño, implementación, seguimiento y actualización del Programa.
- b) Evaluar los reportes de avances de las medidas de acuerdo a los indicadores contemplados en el presente documento.
- c) Informar sobre los avances del Programa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de la PCM, como encargada de la conducción del proceso de evaluación de las políticas públicas del sector

y en su condición de integrante del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN - Política de Transformación Digital).

- d) Publicar datos e información sobre los avances en la implementación de las medidas contenidas en el Programa en la sede digital de la PCM, en la Plataforma GOB.PE y en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos del Perú.

7.2 Entidades Públicas

Las entidades públicas responsables de la implementación de medidas comprendidas en el Programa deben:

- a) Realizar el diseño, implementación y monitoreo de medidas que integran el Programa, conforme a presupuesto y recursos que tenga asignado la entidad.
- b) Reportar de forma oportuna los avances de la implementación de las medidas e indicadores de las mismas en la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (FACILITA PERÚ).

Considerando un enfoque territorial y buscando atender a grupos de especial protección a nivel nacional, se ha previsto la participación de las siguientes entidades públicas:

- a) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PNPAIS)”.
- b) Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- c) Ministerio de Educación (MINEDU).
- d) Ministerio del Interior (MININTER).
- e) Ministerio de Salud (MINSA).
- f) Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC) y el Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL)
- g) Policía Nacional del Perú (PNP).

8. Criterios para la identificación de medidas

En coordinación con los sectores involucrados, se han establecido una serie de criterios que servirán de guía para la identificación y especificación de las medidas que formarán parte del Programa.

Tabla 1. Criterios seleccionados para inclusión de medidas del Programa Canasta Básica Digital

Criterios
Seguridad de la información y Privacidad
Accesibilidad a bienes y servicios digitales
Eficiencia en el uso de recursos
Desarrollo de las competencias digitales
Disponibilidad de infraestructura o dispositivos
Calidad del servicio

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital

Asimismo, el Programa ha considerado que las medidas se puedan ejecutar mediante gasto de capital, ejecución de proyectos de inversión (por ejemplo: proyectos para ampliar la conectividad en zonas sin acceso, proyecto para el mejoramiento de las oportunidades del aprendizaje con recursos educativos habilitados a través de TIC en locales del nivel primario, entre otros) o gasto corriente (por ejemplo: contratación del servicio de Internet), a consideración de la entidad responsable de la medida.

9. Tipos de Canasta Básica Digital

La SGTD de la PCM, en coordinación con las entidades responsables de las medidas, ha establecido los bienes y servicios que, como mínimo, deben comprender una Canasta Básica Digital en un sector específico, considerando las necesidades, los recursos presupuestarios de la entidad, así como, las capacidades y características de los grupos beneficiarios. Como resultado, el Programa concibe cuatro (4) tipos de Canasta Básica Digital.

En esa línea, los sectores han propuesto especificaciones técnicas referenciales para cada uno de los bienes y servicios contenidos en los diferentes tipos de Canasta Básica Digital, los cuales pueden ser ajustados y adecuados por cada uno de los sectores en el desarrollo e implementación de las medidas o intervenciones contenidas en el Programa, en atención a cambios tecnológicos, necesidades públicas, compromisos contractuales o regulación que lo exija.

A continuación se describen los cuatro (4) tipos de Canasta Básica Digital:

9.1 Canasta Básica Digital Educativa

Con el fin de ayudar a los estudiantes a gestionar su aprendizaje de manera autónoma, permitir el acceso a experiencias innovadoras y asegurar la continuidad del servicio educativo, el MINEDU elaboró el Plan de Cierre de Brecha Digital que, en cuatro (4) etapas, busca cerrar la brecha de acceso a la tecnología en la población estudiantil y docentes.

El componente de Infraestructura Tecnológica de dicho plan, comprende un kit integrado por: a) tabletas; b) cargadores solares portátil, para zonas sin energía eléctrica; c) plan de datos a través de una red móvil; y, d) habilitadores de contenido para la conectividad offline mediante una red LAN en las zonas sin oferta de Internet.

A la fecha se han ejecutado las Fases 1 y 2 correspondiente a la etapa 1 del Plan de Cierre de Brecha Digital, resultando en la entrega de tabletas a 1'246,005 estudiantes y 129,917 docentes de los quintiles 1 y 2 de pobreza.

Reconociendo los avances importantes del sector educación sobre el particular a través de medidas implementadas, resulta conveniente indicar que la Canasta Básica Digital Educativa debe contemplar la distribución del kit de tabletas considerando en el Plan de Cierre de Brecha Digital a cada estudiante y docente, para usarlas en el aula, en todo local y en caso de emergencias (social, climatológica, médica, etc.) en su hogar, para asegurar la continuidad del servicio educativo.

Considerando lo anterior y en coordinación con el MINEDU, se ha establecido

que la Canasta Básica Digital Educativa comprenderá, como mínimo, los siguientes bienes y servicios

Tabla 2. Canasta Básica Digital Educativa

Bienes	Servicios
a) Tableta b) Cargador solar portátil c) Habilitador de Contenido	a) Servicio de acceso a Internet móvil (plan de datos) b) Servicio de acceso a Internet de banda ancha fija para Locales Educativos de zonas urbanas mediante fibra óptica o radioenlace. c) Servicio de acceso a Internet de banda ancha fija para Locales Educativos de zonas rurales mediante fibra óptica, radioenlace o satelital LEO.

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) en coordinación con MINEDU

Asimismo, el MINEDU busca brindar y mejorar el nivel de acceso de los Locales Educativos a las herramientas tecnológicas a través de una adecuada conectividad hacia Internet de banda ancha fija, que apoye la consecución de los planes estratégicos de dicho ministerio relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

Por lo tanto, para los Locales Educativos que cumplan con las tres (3) condiciones mínimas (tener energía eléctrica de red pública, computadoras o laptops, infraestructura adecuada del aula de cómputo) establecidos en el Plan Integral de Conectividad, se les brindará el servicio de Internet de banda ancha fija tomando en consideración la Ley N° 31664, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes.

Para mayor detalle sobre las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contenidos en la tabla, remitirse al Anexo 1 “Consideraciones técnicas de la Canasta Básica Digital Educativa”, del presente documento, las mismas que sirven de referencia para la implementación de la medida.

9.2 Canasta Básica Digital Salud

El MINSA, en su calidad de Autoridad Nacional de Salud, tiene por vocación alcanzar la cobertura de salud universal, favoreciendo el acceso y disponibilidad de acciones y actividades que tengan por finalidad mejorar la salud de la población y los servicios asistenciales y administrativos.

El aprovechamiento de las tecnologías digitales al servicio de la población en general tiene la posibilidad de lograr un impacto significativo importante. En ese contexto, considerando las funciones rectoras del MINSA, la Salud Digital cobra especial relevancia para la promoción de la salud, prevención de las enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud mediante las tecnologías digitales.

Siendo ello así, y teniendo en cuenta que dicho ministerio es competente en tecnologías en salud, infraestructura y equipamiento en salud en las IPRESS

públicas de su alcance, la estrategia 2.7 del Objetivo Estratégico N° 02 de la Agenda Digital del Sector Salud 2023-2025 constituye un elemento fundamental para la coordinación y promoción de proyectos de inversión por parte de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESAS) y Gerencias Regionales de Salud (GERESAS) a nivel regional y local para la implementación de infraestructura digital en las IPRESS a nivel nacional bajo la conducción del MINSA.

Por lo anterior, el MINSA establece, como mínimo, los siguientes bienes y servicios para la Canasta Básica Digital de Salud:

Tabla 3. Canasta Básica Digital Salud

Bienes	Servicios
<ul style="list-style-type: none"> a) Laptop b) Teléfono celular Smartphone c) Kit de Internet Móvil 4G/5G d) Lector de DNI electrónico e) Impresora laser multifuncional A4 f) Televisor mínimo de 32" g) Equipo de video conferencia h) Ruteador Ethernet i) Switch 	<ul style="list-style-type: none"> a) Servicio de acceso a Internet idóneo para la realización de telesalud.

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), en coordinación con MINSA

Para mayor detalle sobre las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contenidos en la tabla, remitirse al Anexo 2 “Consideraciones técnicas de la Canasta Básica Digital Salud”, del presente documento, las mismas que sirven de referencia para la implementación de la medida.

La canasta básica digital será tomada como referencia por las IPRESS en la adquisición y contratación de bienes y servicios digitales.

9.3 Canasta Básica Digital Seguridad:

A efectos de reforzar la seguridad en nuestro país, el Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú (PNP), tiene en las comisarías, una dependencia que busca mantener el orden público, que cuenta con funciones preventivas y de investigación en una determinada jurisdicción a nivel nacional.

Asimismo, es importante indicar que, los Departamentos de Investigación Criminal (DEPINCRIs) y Puestos de Vigilancia Fronteriza (PVF) cumplen una importante labor que coadyuva a las labores de vigilancia y control.

Siendo ello así, la PNP establece que la Canasta Básica Digital Seguridad está compuesta, como mínimo, con los siguientes bienes y servicios:

Tabla 4. Canasta Básica Digital Seguridad

Bienes	Servicios
<ul style="list-style-type: none"> a) Computadora de escritorio b) Laptops ruggedizada c) Lector de DNI electrónico 	<ul style="list-style-type: none"> a) Servicio de acceso a Internet (Móvil, Fijo) b) Servicio de acceso a Internet Satelital (Fronteras)

<ul style="list-style-type: none"> d) Lector Dactilar homologado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil e) Equipo multifuncional f) Teléfono celular Smartphone g) Kit de Internet Móvil 4G/5G h) Radio UHF, VHF (Urbano) i) Radio HF (Rural) j) Drone k) Panel solar + Kit l) Grupo electrógeno 	
--	--

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), en coordinación con MININTER

Para mayor detalle sobre las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contenidos en la tabla, remitirse al Anexo 3 “Consideraciones técnicas de la Canasta Básica Digital Seguridad”, del presente documento, las mismas que sirven de referencia para la implementación de la medida.

9.4 Canasta Básica Digital Tambos

El MIDIS, a través del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” (PNPAIS), facilita y articula la prestación de servicios de programas, proyectos y actividades en materia social, económica y productiva de entidades públicas y privadas, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población rural y rural dispersa.

Así, buscando mejorar las capacidades digitales de las personas ubicadas en el área de influencia de los tambos cuentan, como mínimo, con los siguientes bienes y servicios:

Tabla 5. Canasta Básica Digital Tambos

Bienes ²	Servicios
<ul style="list-style-type: none"> a) Computadora de escritorio b) Laptop c) Equipo multifuncional d) Proyector 	<ul style="list-style-type: none"> a) Servicio de acceso a Internet

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), en coordinación con MIDIS-PNPAIS

Para mayor detalle sobre las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contenidos en la tabla, remitirse al Anexo 4 “Consideraciones técnicas de la Canasta Básica Digital Tambos”, del presente documento.

² Es posible que un tambo no cuente con algunos de estos bienes y servicios indicados; no obstante, la atención a la población continúa efectuándose.

10. Consideraciones básicas sobre las especificaciones técnicas

Es recomendable que como parte de las especificaciones técnica de las canastas básicas antes señaladas los sectores evalúen las siguientes consideraciones:

1. En el caso del servicio de Internet es recomendable que el ancho de banda sea simétrico, es decir que la velocidad de carga y descarga sea la misma con la finalidad de garantizar una óptima comunicación, acceso e intercambio de información.
2. Tanto para computadoras de escritorio o laptop es deseable que el disco duro pueda tener, como mínimo, 1Tb de capacidad de almacenamiento.
3. Evaluar la cobertura declarada por el operador al ente regulador (OSIPTEL), con la finalidad de asegurar la conectividad en los lugares más alejados.

11. Cursos y contenidos a considerar en los Programas de Fortalecimiento de Capacidades Digitales:

Dado que la alfabetización digital es un ámbito clave del Programa y el ejercicio de la ciudadanía digital, es condición necesaria incluir dentro del mismo un Programa de Fortalecimiento de Capacidades Digitales que, incluya cursos y contenidos destinados a desarrollar un adecuado conocimiento y óptimo aprovechamiento, de al menos uno, de los siguientes aspectos:

- a) Uso de dispositivos digitales (computadores, teléfonos inteligentes o tabletas).
- b) Aplicaciones, plataformas o herramientas digitales para:
 - i) Realizar videoconferencias.
 - ii) Transmitir mensajes de manera efectiva.
 - iii) Buscar información.
 - iv) Vender productos o servicios en línea.
 - v) Diseñar estrategias de posicionamiento en línea.
 - vi) Fortalecer la seguridad digital o ciberseguridad de los datos e información.
 - vii) Usar herramientas de ofimática en la nube.
 - viii) Realizar trámites en línea.

Asimismo, el MINEDU ha considerado que, para el caso de los docentes se pueda brindar contenidos sobre:

- i) Inteligencia Artificial (IA) en la educación.
- ii) Redes profesionales: Comunidades educativas virtuales.
- iii) Analítica de datos para la mejora de procesos de gestión escolar.

12. Sectores y ámbitos del Programa Canasta Básica Digital

El Programa promueve que determinadas entidades públicas del gobierno nacional se comprometan con implementar medidas y proyectos que fortalezcan sus capacidades (conectividad, competencias digitales y servicios digitales) y

mejoren las competencias digitales de las personas y servidores públicos, con especial atención en zonas vulnerables a nivel nacional.

Conforme la articulación y coordinación con actores públicos y privados integrantes del SNTD, el Programa establece medidas en los siguientes sectores: a) Educación, b) Desarrollo e Inclusión Social, c) Interior, d) Salud, e) Comunicaciones; y, f) Gobierno Digital.

Tabla 6. Sectores comprendidos en el Programa Canasta Básica Digital

Programa Canasta Básica Digital	Sectores
	a) Educación
	b) Desarrollo e Inclusión Social
	c) Interior
	d) Salud
	e) Comunicaciones
	f) Gobierno Digital

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD)

Cabe señalar que, las intervenciones del Programa se articulan y complementan con los esfuerzos de alfabetización digital, inclusión digital, conectividad digital y transformación digital implementados o en desarrollo por entidades públicas y organizaciones del sector privado integrantes del Sistema Nacional de Transformación Digital.

En línea con lo precitado, el Programa integra medidas en los siguientes ámbitos: a) conectividad, b) competencias digitales y c) servicios digitales.

Tabla 7. Ámbitos del Programa Canasta Básica Digital

Programa Canasta Básica Digital	Ámbitos
	a) Conectividad
	b) Competencias Digitales
	c) Servicios Digitales

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD)

13. Medidas del Programa Canasta Básica Digital

En el presente apartado se especifican las medidas co-diseñadas por los sectores que formarán parte del Programa, las mismas que como mínimo deben contener la siguiente información: ámbito, sector, nombre de la medida, responsable y beneficiarios.

Conforme a los criterios acordados (**Tabla 1**), el Programa está integrado por las siguientes medidas:

Tabla 8. Ámbitos, sectores, medidas, responsables y beneficiarios del Programa Canasta Básica Digital

Ámbitos	Sector	Nombre de la Medida	Responsables	Beneficiarios
Conectividad	Educación	Asegurar la conectividad en Locales Educativos Públicos	MINEDU - OTIC	Locales educativos públicos
	Comunicaciones	Asegurar la conectividad mediante los servicios móviles en los centros poblados	MTC - DGPPC	Centros Poblados
	Comunicaciones	Asegurar la conectividad proveyendo tabletas a Instituciones Educativas Públicas priorizadas	MTC - PRONATEL	Instituciones Educativas Públicas priorizadas: Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Lambayeque y Cusco.
	Educación	Asegurar la conectividad proveyendo una Canasta Básica Digital Educativa a estudiantes - Kit de tabletas del Plan de Cierre de Brecha Digital	MINEDU - DITE	Estudiantes
	Comunicaciones	Asegurar la conectividad (Plazas Wifi Gratuitas - Espacios Públicos de Acceso Digital -EPAD)	MTC - PRONATEL	Población donde se instala el EPAD y/o Plaza Wifi gratuita.
	Interior	Asegurar la conectividad en Comisarías, DEPINCRI y PVFs	MININTER	Comisarías, DEPINCRI y PVFs
	Salud	Asegurar la conectividad en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)	MINSA - OGTI	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas
	Gobierno Digital	Asegurar la conectividad en las Plataformas Fijas (TAMBOS) del MIDIS-PNPAIS	MIDIS - PNPAIS	Ciudadanos
Competencias Digitales	Educación	Implementar y fortalecer la Plataforma Talento Digital	PCM - SGTD, MINEDU, MTC -	Ciudadanos, estudiantes y

			PRONATEL y CEDRO	población en general
	Gobierno Digital	Fortalecimiento de capacidades en Fundamentos de Firma Digital	PCM - SGTD	Servidores y funcionarios públicos a nivel nacional, con especial énfasis en los gobiernos regionales y locales
	Gobierno Digital	Fortalecimiento de capacidades en Fundamentos de Seguridad de la Información	PCM - SGTD	Servidores y funcionarios públicos a nivel nacional, con especial énfasis en los gobiernos regionales y locales
	Gobierno Digital	Fortalecimiento de capacidades en Fundamentos de Comercio Electrónico	PCM - SGTD	Personas en general y emprendedores a nivel nacional, con especial énfasis en pequeña y micro empresas
Servicios Digitales	Gobierno Digital	Impulsar el uso de la Plataforma Nacional de Firma Digital (FIRMA PERÚ)	PCM - SGTD	Entidades públicas a nivel nacional y ciudadanos.
	Gobierno Digital	Impulsar el uso del Sistema de Gestión Documental (SGD)	PCM - SGTD	Entidades públicas a nivel nacional.
	Gobierno Digital	Impulsar la creación de contenido informativo como respuesta a las necesidades de la ciudadanía, a través de páginas de orientación, trámites y servicios públicos en Gob.pe	PCM - SGTD - SSSID	Personas en general.
	Salud	Implementación efectiva de los servicios de telesalud	MINSA	IPRESS a nivel nacional y población.

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD)

Considerando que las medidas precitadas son responsabilidad de las entidades señaladas, la implementación de las medidas no irrogarán recursos adicionales al tesoro público, toda vez que las mismas ya se encuentran con respaldo en los

instrumentos de gestión, tales como Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI) e incluso contratos de corresponder.

13.1. Medidas en materia de conectividad

Con el propósito de promover la conectividad, el Programa ha establecido las siguientes medidas:

13.1.1 Asegurar la conectividad en Locales Educativos Públicos

En la búsqueda de brindar mejores condiciones para el estudio y facilitar el logro de los aprendizajes para los estudiantes, se debe de garantizar el servicio de acceso a Internet en la totalidad de locales educativos, buscando beneficiar principalmente a las personas de mayor vulnerabilidad: zonas rurales altamente dispersas, poblaciones originarias, personas con discapacidad, entre otras.

La conectividad y la adopción de Internet, permitirá alcanzar los aprendizajes esperados de la educación básica para todos los estudiantes por lo que la medida de proveer acceso a Internet de banda ancha fija a locales educativos resulta necesaria.

La universalización del uso del Internet es crucial para cerrar las brechas de acceso a la educación básica y garantizar una educación de calidad y equitativa.

Indicador: Porcentaje de locales educativos públicos que tienen acceso al servicio de Internet.

Responsable: MINEDU - Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).

Beneficiarios: Locales educativos públicos.

Financiamiento: Esta medida está considerada en la AES.4.2 Asegurar la provisión de mobiliario y equipamiento educativo de calidad en las instituciones educativas públicas a nivel nacional correspondiente al OES.4 Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como, de su mobiliario y equipamiento, del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Educación. Asimismo, se contempla en el OEI.05 del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación se contempla “Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes” del Plan Estratégico Institucional. Adicionalmente, se soporta en el Plan Integral de Conectividad, Plan de Cierre de Brecha de Conectividad 2023 y Plan de Cierre de Brecha Digital 2022.

13.1.2 Asegurar la conectividad mediante los servicios móviles en los centros poblados

Esta medida está relacionada con la ampliación de los servicios móviles de telecomunicaciones en los centros poblados, lo cual permitirá generar oportunidades para el desarrollo social y económico de la población.

Indicador: Porcentaje de centros poblados con cobertura de servicio de Internet móvil del concurso de asignación de espectro de las bandas AWS y 2.3 Ghz.

Responsable: MTC - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones.

Beneficiarios: Centros poblados.

Financiamiento: El financiamiento es asumido por el concesionario de servicios públicos de telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en cada uno de los siguientes contratos:

- a) Contrato de concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignación a nivel nacional del rango de frecuencias 1,750 – 1,765 MHz y 2,150 – 2,165 MHz.
- b) Contrato de concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignación a nivel nacional del rango de frecuencias 1,765 – 1,780 MHz y 2,165 – 2,180 MHz.
- c) Contrato de concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignación a nivel nacional del rango de frecuencias 2,300 – 2,330 MHz.

13.1.3 Asegurar la conectividad proveyendo tabletas a Instituciones Educativas Públicas priorizadas

Esta medida se enmarca en los compromisos contractuales asumidos por las empresas concesionarias responsables de implementar los proyectos de inversión “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huancavelica”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco” y “Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del País - Región Lambayeque” financiados con recursos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), siendo uno de ellos, la entrega de tabletas a título gratuito anualmente durante los diez (10) años del periodo de operación de la red de acceso al PRONATEL, cuyas características técnicas se encuentran contenidas en los contratos de financiamiento correspondientes a cada proyecto de inversión.

Indicador: Cantidad de tabletas entregadas por año por región y local educativo.

Responsable: MTC - PRONATEL.

Beneficiarios: Instituciones Educativas Públicas priorizadas de los proyectos regionales implementados en las Regiones de Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Lambayeque y Cusco.

Financiamiento: Esta medida está relacionada con el Contrato de Financiamiento de los proyectos de inversión “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huancavelica”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco” y “Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del País - Región Lambayeque”.

13.1.4 Asegurar la conectividad proveyendo una Canasta Básica Digital Educativa a estudiantes - Kit de tabletas del Plan de Cierre de Brecha Digital

El sector educación presenta aún brechas en el uso de las tecnologías educativas, por lo que esta medida se encuentra destinada a proveer tabletas a los estudiantes; así como, brindarles acceso a Internet en áreas rurales y marginadas, garantizando que todos los estudiantes tengan la posibilidad de acceder a recursos educativos en línea. Para tal efecto, es recomendable que los equipos cuenten con ranura de expansión o “slot” para colocar un chip celular 3G o 4G. El dispositivo debe tener cargado el material educativo para la capacitación en habilidades digitales. Las tabletas, laptops o computadoras personales son proporcionadas por el MINEDU y los Gobiernos Regionales declarados en emergencia que puedan adquirir el kit de tableta del Plan de Cierre de Brecha Digital.

Indicador: Porcentaje de estudiantes por departamento, provincia y distrito que cuenten con tabletas.

Responsable: MINEDU - Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE).

Beneficiarios: Estudiantes.

Financiamiento: La fase 3 del Plan de Cierre de Brecha Digital se incluye en el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional 2025 del Ministerio de Educación, mediante Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).

13.1.5 Asegurar la conectividad (Plazas Wifi Gratuitas - Espacios Públicos de Acceso Digital - EPAD)

Esta medida busca proveer conectividad gratuita. Ello implica que las personas tengan acceso a Internet vía wifi en las plazas, parques u otros espacios públicos de Gobiernos Locales o Regionales de especial interés.

En el caso de las Plazas WiFi que se implementan en el marco de contratos de financiamiento suscritos entre el PRONATEL y empresas concesionarias que ganaron los procesos de promoción respectivos, las características de la conexión están establecidas en dichos contratos de financiamiento.

En el caso de los EPAD, las características de la conexión son establecidas en los respectivos procesos de selección, para lo cual se tiene en cuenta que el servicio tenga un mínimo de velocidad garantizado y sea adaptable a una cantidad de usuarios. Asimismo, se deben establecer medidas para hacer un uso apropiado y obtener estadísticas de uso, tales como establecer tiempos de conexión máxima, un pre registro, entre otros.

Esta medida busca promover las actividades económicas y sociales de las personas que se encuentren en dichos ámbitos de especial interés; asimismo, tiene por finalidad promover la inclusión digital.

Indicador: Porcentaje de centros poblados del ámbito PRONATEL con al menos una entidad pública, con acceso al servicio de Internet a través de iniciativas del PRONATEL.

Responsable: MTC - PRONATEL.

Beneficiarios: Población donde se instala el EPAD y/o Plaza Wifi gratuita.

Financiamiento: Las Plazas WiFi gratuitas están contenidas en contratos de financiamiento; los EPAD, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.1.6 Asegurar la conectividad en Comisarías, DEPINCRIs y PVFs

Esta medida busca proveer a las Comisarías, Departamentos de Investigación Criminal (DEPINCRIs) y Puestos de Vigilancia Fronteriza (PVFs) con acceso a Internet fijo, móvil o satelital (según sea el caso), la que puede darse a través de fibra óptica o enlaces satelitales. Estos enlaces deben tener un mínimo de velocidad de acuerdo a la cantidad de integrantes de la Comisaría, DEPINCRI y PVFs por ejemplo: 5 Mbps por cada personal policial. Asimismo, las entidades deben contar con un mínimo de computadores personales para sus labores.

Indicador:

- a) Porcentaje de Comisarías, DEPINCRIs y PVFs por departamento, provincia y distrito con acceso a Internet.
- b) Porcentaje de Comisarías, DEPINCRIs y PVFs con al menos un integrante certificado en el desarrollo de contenido para la seguridad ciudadana.

Responsable: MININTER

Beneficiarios: Comisarías, DEPINCRIs y PVFs

Financiamiento: La medida está relacionada con el Plan Operativo Institucional 2024 del MININTER.

13.1.7 Asegurar la conectividad en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)

Esta medida busca proveer a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas ubicadas en las diversas regiones del Perú: Costa, Sierra y Selva de infraestructura de TI para que estas cuenten con acceso a Internet y con las capacidades para interoperar con el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RENHICE) y el Repositorio Único de Información en Salud (REUNIS), lo que puede darse a través de fibra óptica o enlaces satelitales.

Estos enlaces deben tener un mínimo de velocidad de acuerdo a la cantidad de integrantes de la Institución Prestadora de Servicio de Salud, por ejemplo: 2 Mbps por personal de salud.

Asimismo, las entidades deben contar con un mínimo de computadoras personales para sus labores.

Indicador: Cantidad de IPRESS con acceso a Internet por nivel de atención y categoría.

Responsable: MINSA - Oficina General de Tecnologías de Información (OGTI).

Beneficiarios: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas.
Financiamiento: Esta medida está asociada al Objetivo Específico N° 03 del OEI 6 del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud. Asimismo, se encuentra asociada a la Estrategia 3.3 del Objetivo específico N° 03 del Documento Técnico: Agenda Digital del Sector Salud 2020-2025.

13.1.8 Asegurar la conectividad digital en las Plataformas Fijas (TAMBOS) del MIDIS-PNPAIS

Esta medida busca proveer a las Plataformas Fijas llamadas “Tambos” del sector de Desarrollo e Inclusión Social el acceso a Internet, lo que puede darse a través de fibra óptica, radio enlace o enlaces satelitales.

El acceso a Internet en los Tambos permite facilitar las intervenciones en favor de la población, acercando servicios prioritarios, tales como: atenciones médicas, pago de bonos, talleres de capacitación virtual, así como otras informaciones útiles para las personas que vivan en centros poblados rurales o rurales dispersos de la sierra y selva.

Indicador: Cantidad de Tambos con acceso a servicio de Internet.

Responsable: MIDIS - PNPAIS.

Beneficiarios: Personas que se encuentran cerca al ámbito de influencia del Tambo.

Financiamiento: La medida está contenida en la acción estratégica sectorial 5.2 del objetivo estratégico sectorial 5 del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030 del Sector Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, se considera en la AEI.01.05 “Servicios públicos con plataformas fijas accesibles a las poblaciones rurales y rurales dispersas en situación de pobreza y pobreza extrema” del OEI. 1 “Contribuir a potenciar el capital humano de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema” del Plan Estratégico Institucional 2021-2026 ampliado del MIDIS, que para el 2024 acorde al PIA contaba con una programación financiera de S/ 37,111,978 y una meta física anual de 515 establecimientos (Tambos), acorde a lo sustentado para la Resolución Ministerial N° 237-2023-MIDIS.

Además, esta medida está considerada en las actividades operativas del PNPAIS en el Plan Operativo Institucional (POI), denominada “Gestión de la operatividad y mantenimiento de las plataformas de servicios fijos (tambos)”.

13.2. Competencias digitales

Con el propósito de fortalecer las competencias digitales el Programa ha establecido las siguientes medidas:

13.2.1 Implementar y fortalecer la Plataforma Talento Digital

Esta medida busca fortalecer competencias digitales de determinados grupos de especial protección a nivel nacional. El Programa comprende cursos para fortalecer capacidades y competencias digitales, en los niveles básico e intermedio. Para el desarrollo de las capacitaciones se puede utilizar los Centros de Acceso Digital (CAD) de PRONATEL, Telecentros Municipales³ y los Tambos del MIDIS - PNPAIS.

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), a través de la Plataforma Talento Digital, coordina con empresas del rubro de tecnología la suscripción de acuerdos para habilitar contenido digital, herramientas digitales, servicios digitales y capacitaciones de valor gratuito para la ciudadanía. Asimismo, coordina con el MINEDU para emplear la plataforma tecnológica educativa “Perú Educa” para publicación de contenidos.

Indicador:

- a) Cantidad de Centros de Acceso Digital implementados por PRONATEL que se encuentren operativos, por departamento, provincia y distrito que cuente con cursos de alfabetización digital o capacitación.
- b) Cantidad de participantes capacitados en cursos con temáticas sobre alfabetización digital y/o desarrollo de competencias digitales a través de Perú Educa al año.
- c) Cantidad de Telecentros Municipales implementados por Cedro que se encuentren operativos y que cuenten con cursos de alfabetización digital o capacitación.
- d) Cantidad de usuarios capacitados en cursos, talleres, webinars y otros con temáticas sobre alfabetización digital y/o mejora de competencias digitales en Telecentros Municipales implementados por Cedro al año.

Responsable: PCM - SGTD, MINEDU, MTC - PRONATEL y CEDRO.

Beneficiarios: Ciudadanos, estudiantes y población en general.

Financiamiento: Planes Operativos Institucionales de la PCM, MINEDU, MTC, Gobiernos locales y CEDRO.

13.2.2 Fortalecimiento de capacidades en Fundamentos de Firma Digital

Esta medida busca fortalecer competencias digitales de los servidores y funcionarios públicos sobre los aspectos fundamentales de la firma

³ Es preciso indicar que dichos Telecentros fueron implementados por Cedro, con el apoyo técnico y financiero de United States Agency for International Development (USAID). A la fecha, se cuenta con un total de cuarenta y dos (42) telecentros en las regiones de San Martín, Huánuco y Ucayali, los cuales son gestionados por los respectivos municipios y articulados por Cedro. Estos espacios comunitarios ofrecen una variedad de servicios, entre ellos, capacitación en alfabetización digital.

electrónica y firma digital regulados por la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento.

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), o Universidades (públicas o privadas), Centros de Investigación e Institutos integrantes del Sistema Nacional de Transformación Digital (SNTD), brindará anualmente un curso de veinticuatro (24) horas sobre fundamentos de firma digital a las entidades públicas beneficiarias. Asimismo, la SGTD, brindará sesiones de valor para sensibilizar sobre la regulación, iniciativas y medidas en materia de Firma Digital desarrolladas en el Sistema Nacional de Transformación Digital (SNTD).

Los cursos o sesiones comprenderán tópicos relacionados con:

- a) Regulación emitida en materia de firmas y certificados digitales.
- b) Validez y eficacia jurídica de los documentos electrónicos firmados digitalmente.
- c) La Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).
- d) La Entidad de Certificación Nacional del Estado Peruano (ECERNEP).
- e) Plataforma Nacional de Firma Digital (FIRMA PERÚ) y sus servicios (firma y validar firmas digitales).

Indicador: Cantidad de servidores y funcionarios públicos que han completado el curso, sesión de valor, talleres u otros relacionados a fundamentos de firma digital por año, departamento, provincia y distrito.

Responsable: PCM - SGTD.

Beneficiarios: Servidores y funcionarios públicos a nivel nacional, con especial énfasis de los gobiernos regionales y locales.

Financiamiento: La medida está vinculada con el Plan Operativo Institucional 2024 de la PCM, la cual está referida a brindar asistencia técnica legal para la implementación y aplicación de la Política Nacional de Transformación Digital (PNTD) y regulación en materia de gobierno digital, transformación digital y confianza digital.

13.2.3 Fortalecimiento de capacidades en Fundamentos de Seguridad de la Información

Esta medida busca fortalecer competencias digitales de los servidores y funcionarios públicos sobre los aspectos fundamentales de la seguridad de la información, regulados por la Ley de Gobierno Digital, su reglamento y resoluciones relacionadas.

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (STGD) en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), Universidades (públicas o privadas), Centros de Investigación e Institutos integrantes del Sistema Nacional de Transformación Digital (SNTD), brindará anualmente un curso de veinticuatro (24) horas sobre fundamentos de seguridad de la información a los servidores y funcionarios de las entidades públicas beneficiarias. Asimismo, complementariamente al curso, la SGTD brindará sesiones de valor para sensibilizar sobre la regulación, oportunidades e iniciativas en materia de seguridad de la

información y seguridad digital desarrolladas en el Sistema Nacional de Transformación Digital (SNTD).

El curso comprenderá, tópicos relacionados con la regulación emitida en materia de seguridad de la información, normas técnicas, tales como ISO/IEC 27001 vigente, ISO 31000 y disposiciones sobre equipos de respuestas de seguridad digital, entre otros.

Indicador: Cantidad de servidores y funcionarios públicos que han completado el curso, sesión de valor, talleres u otros relacionados a fundamentos en seguridad de la información por año, departamento, provincia y distrito.

Responsable: PCM-SGTD.

Beneficiarios: Servidores y funcionarios públicos a nivel nacional, con especial énfasis de los gobiernos regionales y locales.

Financiamiento: La medida está vinculada con el Plan Operativo Institucional 2024 de la PCM, la cual está referida a brindar asistencia técnica legal para la implementación y aplicación de la Política Nacional de Transformación Digital (PNTD), y regulación en materia de gobierno digital, transformación digital y confianza digital.

13.2.4 Fortalecimiento de capacidades en Fundamentos de Comercio Electrónico

Esta medida busca fortalecer competencias digitales de personas en general y emprendedores sobre los aspectos fundamentales del comercio electrónico, sus oportunidades, riesgos y desafíos con miras a promover el desarrollo económico y social del país. La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (STGD) en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), Universidades (públicas o privadas), Centros de Investigación e Institutos integrantes del Sistema Nacional de Transformación Digital (SNTD), brindará anualmente un curso de veinticuatro (24) horas sobre las diversas materias que conforman el comercio electrónico, entiéndase regulación sobre comercio electrónico, pagos digitales, facturación electrónica, protección de consumidor y derechos de autor en el comercio electrónico, protección de datos personales en el comercio electrónico, mecanismos y formas de acceso a financiación, entre otros temas. De manera complementaria al curso, la SGTD, brindará sesiones de valor para sensibilizar y difundir información y contenido digital sobre la regulación, iniciativas y medidas sobre comercio electrónico desarrolladas en el Sistema Nacional de Transformación Digital (SNTD).

La implementación de esta medida tiene un impacto positivo, dado que brindará soporte a la implementación de la Política Nacional de Transformación Digital (PNTD) al 2030, permitirá cumplir con las recomendaciones de las “Recomendaciones de la Evaluación sobre el desarrollo del comercio electrónico en el Perú” realizado por la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo

UNCTAD⁴ y las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre economía digital.

Indicador: Cantidad de personas que han completado el curso, sesión de valor, talleres u otros relacionados a fundamentos de comercio electrónico por año, en departamento, provincia y distrito.

Responsable: PCM - SGTD.

Beneficiarios: Personas en general y emprendedores a nivel nacional, con especial énfasis en pequeña y micro empresas.

Financiamiento: La medida está vinculada con el Plan Operativo Institucional 2024 de la PCM, la cual está referida a brindar asistencia técnica legal para la implementación y aplicación de la Política Nacional de Transformación Digital (PNTD), y regulación en materia de gobierno digital, transformación digital y confianza digital. Asimismo, se sustenta en las “Recomendaciones de la Evaluación sobre el desarrollo del comercio electrónico en el Perú” realizada por la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD).

13.3. Servicios Digitales

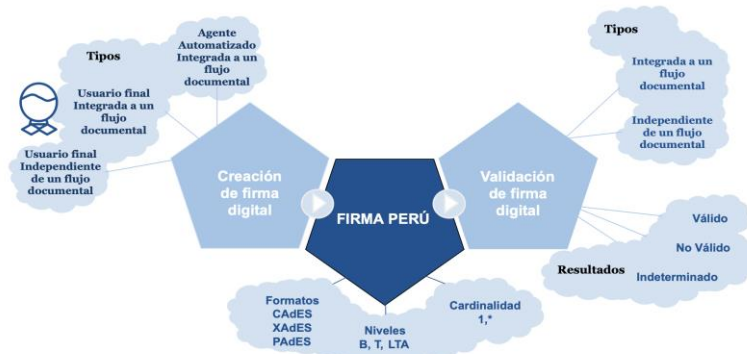
Con el propósito de promover el acceso a servicios digitales el Programa ha establecido las siguientes medidas:

13.3.1 Impulsar el uso de la Plataforma Nacional de Firma Digital (FIRMA PERÚ)

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), a través de la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital (SSTSD), impulsa el uso de la Plataforma Nacional de Firma Digital (FIRMA PERÚ) en las entidades públicas a nivel nacional.

FIRMA PERÚ es un software acreditado, constituyéndose por tanto en un componente confiable de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE). Por ende, todas las firmas digitales creadas por ésta gozan de las presunciones legales y efectos jurídicos conforme al marco legal vigente en gobierno digital, firmas y certificados digitales.

Figura 3. Plataforma Nacional de Firma Digital (FIRMA PERÚ)



Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital

⁴ Mayor información sobre las recomendaciones en materia de “Recomendaciones de la Evaluación sobre el desarrollo del comercio electrónico en el Perú” pueden ser accedidas en el siguiente enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5414503/4840823-evaluacion-del-estado-de-preparacion-del-peru-para-el-comercio-electronico.pdf?v=1699897644>

FIRMA PERÚ fue creada mediante el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobada mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM. Sus principales funcionalidades son la creación y validación de firmas digitales emitidas en el marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).

Indicador:

- a) Cantidad de entidades públicas integradas al servicio de creación de firmas de la Plataforma FIRMA PERÚ por año.
- b) Cantidad de firmas digitales generadas por año usando FIRMA PERÚ.

Responsable: PCM - SGTD.

Beneficiarios: Entidades públicas a nivel nacional y ciudadanos.

Financiamiento: La medida está vinculada con las metas de la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital (SSTSD) de la SGTD establecidas en el Plan Operativo Institucional vigente de la PCM, la cual está referida a gestionar plataformas digitales transversales.

13.3.2 Impulsar el uso del Sistema de Gestión Documental (SGD)

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), a través de la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital (SSTSD), impulsa y brinda asistencia para que las entidades públicas puedan implementar el Sistema de Gestión Documental de forma gratuita y sin necesidad de convenios.

El Sistema de Gestión Documental permite gestionar la producción, emisión y despacho de documentos electrónicos en y entre entidades públicas. Los documentos electrónicos creados por ésta gozan de las presunciones legales y efectos jurídicos conforme al marco legal vigente en gobierno digital, firmas y certificados digitales. Adicionalmente, el Sistema de Gestión Documental permite que las entidades den cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1310, el Modelo de Gestión Documental (MGD) vigente y la Ley de Gobierno Digital y su reglamento.

La implementación del Sistema de Gestión Documental (SGD) permitirá a las entidades interconectar adecuadamente sus sistemas de trámite documentario o gestión documental a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad (PNI)⁵ y, de esa forma, promover la transformación digital de las entidades públicas.

Indicador: Cantidad de entidades públicas que han culminado satisfactoriamente el proceso de interoperabilidad de su Sistema de Gestión Documental o Trámite Documentario conforme el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310 por año.

Responsable: PCM-SGTD.

Beneficiarios: Entidades públicas a nivel nacional.

Financiamiento: La medida está vinculada con las metas de la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital (SSTSD) de la SGTD

⁵ Antes denominada Plataforma de Interoperabilidad del Estado.

establecidas en el Plan Operativo Institucional vigente de la PCM, la cual está referida a gestionar plataformas digitales transversales.

13.3.3 Impulsar la creación de contenido informativo como respuesta a las necesidades de la ciudadanía, a través de páginas de orientación, trámites y servicios públicos en Gob.pe

La presente medida busca acercar el Estado a las personas, permitiéndoles acceder de manera sencilla a información institucional y orientativa sobre los trámites y servicios ofrecidos por las entidades públicas, a través del catálogo digital de trámites y servicios que se publicará en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (Plataforma GOB.PE). Este catálogo forma parte del servicio S3.2.18 de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, bajo el nombre Plataforma Gob.pe, con asistencia digital predictiva de manera oportuna para los integrantes del Sistema Nacional de Transformación Digital (SNTD), con énfasis en la ciudadanía.

En esa línea, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), a través de la Subsecretaría de Innovación y Servicios Digitales (SSISD), permitirá a los ciudadanos acceder a información sobre trámites y servicios que prestan todas las entidades públicas, con un enfoque basado en "situaciones de vida" cotidianas, brindando un acceso personalizado y adaptado a las diversas circunstancias que puedan enfrentar los ciudadanos en su vida diaria.

Indicador: Cantidad de trámites y servicios agrupados como situaciones de vida dentro del catálogo de trámites y servicios de Gob.pe.

Responsable: PCM - SGTD - Subsecretaría de Servicios e Innovación Digital (SSISD).

Beneficiarios: Personas en general.

Financiamiento: La medida está vinculada con las metas de la Subsecretaría de Servicios e Innovación Digital (SSISD) de la SGTD, establecidas en el Plan Operativo Institucional vigente de la PCM, la cual está referida a brindar asistencia técnica en las materias que le compete a dicha Subsecretaría.

13.3.4 Asegurar los servicios de Telesalud

Esta medida busca aprovechar las capacidades de la Red Nacional de Telesalud (RNT), bajo la conducción del MINSA, con la finalidad de promover los servicios de Telesalud (Telemedicina, Telecapacitación, Tele IEC y Telegestión).

- a) **Telemedicina:** Es la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.
- b) **Telecapacitación:** Es el proceso de enseñanza/aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal especializado con las competencias necesarias, orientado a ampliar los

conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes del personal de la salud.

- c) **Tele IEC (Tele información, educación y comunicación):** Es la comunicación a distancia, mediante el uso de las TIC, dirigido a la población en general que permite difundir conocimientos sobre salud, estilos de vida saludable, cuidado de la salud, familia y comunidad.
- d) **Telegestión:** Es la aplicación de los principios, conocimientos y/o métodos de la gestión de salud, mediante el uso de las TIC, en la planificación, organización, dirección y control de los servicios de salud.

Indicador:

- a) Porcentaje de traslados hospitalarios (referencias) posteriores a una teleinterconsulta.
- b) Porcentaje de teleinterconsultas exitosas.
- c) Cantidad de atenciones realizadas por servicios brindados por Telemedicina (Teleorientación, Teleinterconsulta, Teleconsulta, Telemonitoreo y Teleapoyo al diagnóstico) por distrito, provincia, región e IPRESS.
- d) Cantidad de sesiones de Telecapacitación al personal de salud por distrito, provincia, región e IPRESS.
- e) Cantidad de sesiones de Tele Información, Educación y Comunicación de estilos de vida saludable por distrito, provincia, región e IPRESS.
- f) Cantidad de sesiones de Telegestión mediante herramientas electrónicas y/o plataformas tecnológicas para la gestión a distancia por distrito, provincia, región e IPRESS.

Responsable: MINSA - Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencia

Beneficiarios: IPRESS a nivel nacional y población.

Financiamiento: La medida está vinculada con la acción estratégica 2.1 del objetivo estratégico 2 del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030 del Sector Salud. Asimismo, tiene relación con el OEI. 6 del Plan Estratégico Institucional 2019 - 2025 del Ministerio de Salud.

Adicionalmente, se relaciona con la Agenda Digital del Sector Salud.

14. Plazo para la implementación de las medidas

Las entidades responsables de las medidas comprendidas en el Programa deben implementarlas en el horizonte temporal 2024-2026.

Dichas medidas podrán ser mantenidas en el tiempo, conforme a la subsistencia de la necesidad pública u otras consideraciones de la entidad responsable.

15. Indicadores y metas de las medidas

Las entidades responsables de las medidas que integran el presente Programa han determinado los siguientes indicadores y metas a ser reportados.

Tabla 9. Medidas, indicadores y metas

Nro.	Nombre de la medida	Indicador	Metas		
			Año 2024	Año 2025	Año 2026
1	Asegurar la conectividad digital en Locales Educativos Públicos	Porcentaje de locales educativos públicos que tienen acceso al servicio de Internet.	21%	24%	27%
2	Asegurar la conectividad mediante los servicios móviles en los centros poblados	Porcentaje de centros poblados con cobertura de servicio de Internet móvil del concurso de asignación de espectro de las bandas AWS y 2.3 Ghz.	La presente meta será establecida por la entidad responsable	La presente meta será establecida por la entidad responsable	La presente meta será establecida por la entidad responsable
3	Asegurar la conectividad proveyendo tabletas a Instituciones Educativas Públicas prioritizadas	Cantidad de tabletas entregadas por año por región y local educativo.	1'246,005 tabletas a estudiantes y 129,917 docentes correspondiente a la Fase 1 y 2 del Plan de Cierre de Brecha Digital	1'246,005 tabletas a estudiantes y 129,917 docentes correspondiente a la Fase 1 y 2 Plan de Cierre de Brecha Digital	641,347 tabletas y 4,479 habilitadores correspondiente a la Fase 3 del Plan de Cierre de Brechas ⁶
4	Asegurar la conectividad proveyendo una Canasta Básica Digital Educativa a estudiantes - Kit de tabletas del Plan de Cierre de Brecha Digital	Porcentaje de estudiantes por departamento, provincia y distrito que cuenten con tabletas.	27% del total de estudiantes, 39% del total de docentes con cifras al 2021	27% del total de estudiantes, 39% del total de docentes con cifras al 2021	40% del total de estudiantes, 49% del total de docentes con cifras al 2021

⁶ Meta sujeta a disponibilidad presupuestal.

5	Asegurar la conectividad (Plazas Wifi Gratuitas - Espacios Públicos de Acceso Digital -EPAD)	Porcentaje de centros poblados del ámbito PRONATEL con al menos una entidad pública, con acceso al servicio de Internet a través de iniciativas del PRONATEL.	La presente meta será establecida por la entidad responsable	La presente meta será establecida por la entidad responsable	La presente meta será establecida por la entidad responsable
6	Asegurar la conectividad en Comisarías, DEPINCRI y PVFs	a) Porcentaje de Comisarías, DEPINCRI y PVFs por departamento, provincia y distrito con acceso a Internet.	30%	30%	40%
		b) Porcentaje de Comisarías, DEPINCRI y PVFs con al menos un integrante certificado en el desarrollo de contenido para la seguridad ciudadana.	30%	30%	40%
7	Asegurar la conectividad en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)	Cantidad de IPRESS con acceso a Internet por nivel de atención y categoría.	700	710	710
8	Asegurar la conectividad en las Plataformas Fijas (TAMBOS) del MIDIS-PNPAIS	Cantidad de Tambos ⁷ con acceso a servicio de Internet	513	520	534
9	Implementar y fortalecer la Plataforma Talento Digital	a) Cantidad de Centros de Acceso Digital implementados por PRONATEL que se encuentren operativos, por departamento, provincia y distrito que cuente con cursos de alfabetización digital o capacitación.	La presente meta será establecida por la entidad responsable	La presente meta será establecida por la entidad responsable	La presente meta será establecida por la entidad responsable
		b) Cantidad de participantes capacitados en cursos con temáticas sobre alfabetización digital y/o desarrollo de competencias digitales	2000	2500	3000

		a través de Perú Educa al año.			
		c) Cantidad de Telecentros Municipales implementados por Cedro que se encuentren operativos y que cuenten con cursos de alfabetización digital o capacitación.	28	29	30
		d) Cantidad de usuarios capacitados en cursos, talleres, webinars y otros con temáticas sobre alfabetización digital y/o mejora de competencias digitales en Telecentros Municipales implementados por Cedro al año.	1800	1900	2000
10	Fortalecimiento de capacidades en Fundamentos de Firma Digital	Cantidad de servidores y funcionarios públicos que han completado el curso, sesión de valor, talleres u otros relacionados a fundamentos de firma digital por año, departamento, provincia y distrito.	600	600	600
11	Fortalecimiento de capacidades en Fundamentos de Seguridad de la Información	Cantidad de servidores y funcionarios públicos que han completado el curso, sesión de valor, talleres u otros relacionados a fundamentos en seguridad de la información por año, departamento, provincia y distrito.	600	600	600

⁷ La meta brindada por el sector se ha estimado en función a los Tambos que se espera presten servicios a diciembre 2024 y en los años 2025 y 2026. Por tanto dependen del número de Tambos que prestan servicios. Actualmente se cuenta con 503 tambos prestando servicios.

12	Fortalecimiento de capacidades en Fundamentos de Comercio Electrónico	Cantidad de personas que han completado el curso, sesión de valor, talleres u otros relacionados a fundamentos de comercio electrónico por año, en departamento, provincia y distrito.	600	600	600
13	Impulsar el uso de la Plataforma Nacional de Firma Digital (FIRMA PERÚ)	a) Cantidad de entidades públicas integradas al servicio de creación de firmas de la Plataforma FIRMA PERÚ por año.	50	50	50
		b) Cantidad de firmas digitales generadas por año usando FIRMA PERÚ.	1 000 000	1 000 000	1 000 000
14	Impulsar el uso del Sistema de Gestión Documental (SGD)	Cantidad de entidades públicas que han culminado satisfactoriamente el proceso de interoperabilidad de su Sistema de Gestión Documental o Trámite Documentario conforme el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310 por año.	20	40	40
15	Impulsar la creación de contenido informativo como respuesta a las necesidades de la ciudadanía, a través de páginas de orientación, trámites y servicios públicos en Gob.pe	Cantidad de trámites y servicios agrupados como situaciones de vida dentro del catálogo de trámites y servicios de Gob.pe.	100	200	300
16	Implementación efectiva de los servicios de telesalud	a) Porcentaje de traslados hospitalarios (referencias) posteriores a una teleinterconsulta.	50%	45%	35%
		b) Porcentaje de teleinterconsultas exitosas.	70%	75%	80%
		c) Cantidad de atenciones realizadas por servicios brindados por Telemedicina	12,600	42,000	84,000

	(Teleorientación, Teleinterconsulta, Teleconsulta, Telemonitoreo y Teleapoyo al diagnóstico) por distrito, provincia, región e IPRESS.			
	d) Cantidad de sesiones de Telecapacitación al personal de salud por distrito, provincia, región e IPRESS.	50	500	800
	e) Cantidad de sesiones de Tele Información, Educación y Comunicación de estilos de vida saludable por distrito, provincia, región e IPRESS.	50	200	800
	f) Cantidad de sesiones de Telegestión mediante herramientas electrónicas y/o plataformas tecnológicas para la gestión a distancia por distrito, provincia, región e IPRESS.	50	1000	1500

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD)

Las entidades responsables se comprometen a asegurar el cumplimiento de las medidas en el plazo determinado. No obstante lo anterior, es de precisar que la implementación de las medidas se encuentra condicionada a la ejecución de los proyectos de inversión, eventuales restricciones o modificaciones presupuestales, u otros que puedan suscitarse en cada entidad o sector.

16. Reportes de las entidades responsables

La SGTD de la PCM ha establecido las siguientes fechas para la emisión de reportes por parte de las entidades:

Tabla 10. Emisión de reportes

Número de reporte	Primer reporte	Segundo reporte	Tercer reporte
Fechas	10 de enero de 2025	09 de enero de 2026	08 de enero de 2027

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD)

Anexo N° 1
Consideraciones técnicas referenciales de la Canasta Básica Digital Educativa

N°	Componente	Especificación Técnica
1.	Tableta	Tableta de 10 pulgadas, con una resolución de pantalla de 1920 x 1200 con un procesador del 2 GHz con por lo menos 8 núcleos, 6 GB de memoria RAM y 128 GB de almacenamiento interno. USB tipo C para datos y carga, conector de audio de 3.5 mm o tipo C, ranura que soporte memorias como mínimo de 128 GB, ranura Nano-SIM, compatible con los chips usados por los operadores de telecomunicaciones en el Perú. Cámara frontal no menor de 5 MP cámara principal no menor de 8MP. conectividad Inalámbrica de 802.11 n/ac Bluetooth 5.0 GPS, sistema móvil 3G y 4G (LTE) Sistema operativo no mayor a 3 años de lanzamiento, Adaptador de CA 110 VAC a 220 VAC auto voltaje, con cable USB compatible que permita la carga u transferencia de datos. Carcasa metálica o de Plástico reforzado con teclado, similar o superior.
2.	Cargador solar portátil	Cargador solar portátil tipo P30, el generador solar fotovoltaico conformado por un arreglo de paneles solares con una potencia de 30 watts pico o superior. Para una radiación solar equivalente a un A.M. 1.5. Tipo: celdas de Silicio monocristalino, 02 puertos, con corriente de salida máxima del puerto 2 A. voltaje de salida de referencia 5VDC. Certificado de conformidad IP65 de resistencia al agua y polvo. Condiciones ambientales: Altitud de operación: de 0 a 5,000 msnm, similar o superior. Temperatura de operación del cargador en el rango -5°C a 50°C, tensión nominal de salida de cada conector de 5 VDX Con certificaciones CE, UL, similar o superior.
3.	Habilitador de Contenido	Se refiere a un micro Server con procesador de 4 núcleos, 4 subprocesos 1.6 GHz, memoria cache 2M Arquitectura X64 (64 bits) Memoria con tecnología DDR 4, velocidad 1600 MHz, Disco duro de estado sólido SSD de 512 o superior. Interfaz inalámbrica 802.11 bgn/ac Integrado (2.4 / 5.0 GHz) MIMO 2x2, 01 RJ45 (100/1000 Mbps), 01 salida HDMI, 04 puertos USB A 3.0 Consumo de energía menor a 25 w Certificado CE y FCC. Ruteador Ethernet (WAN/LAN). Debe ser posible verificar el estado de la ligación por la interfaz. Además, contiene protocolos para la creación de una red local (LAN) Servidor DNS con soporte para dominios públicos y privados. Servidor DHCP para red LAN. Servidor web con soporte HTTP(S). Servidor Proxy/Caché para HTTP y HTTPS (debe soportar catching de videos), similar o superior.
4.	Servicio de Internet móvil	El plan de datos de alta velocidad será de hasta 15 GB por periodos

		de 30 días. Dichos Planes además permitirán el acceso ilimitado a la “Freezone” entiéndase como “Freezone” a todas las páginas educativas que el Minedu determine y que no deben consumir datos del plan de datos asignado. El servicio debe brindarse como mínimo con tecnología 3G o 4G donde esté disponible, similar o superior.																								
5.	Servicio de Internet de banda ancha fija con filtro de contenido web	<p>Servicio de acceso a Internet de banda ancha fija con filtro de contenido web para un Local Educativo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Locales Educativos públicos</th> </tr> <tr> <th>Características</th> <th>Zona Urbana</th> <th>Zona Rural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Medios de transmisión</td> <td>Fibra óptica Radioenlace</td> <td>Fibra óptica · Radioenlace · Satelital LEO</td> </tr> <tr> <td>Ancho de banda (BW) en Mbps</td> <td>Revisar Informe N° 06801-2022-MINEDU/VMGP-DITE y Resolución Ministerial 1197-2022-MTC/01.03</td> <td>Revisar Informe N° 06801-2022-MINEDU/VMGP-DITE y Resolución Ministerial 1197-2022-MTC/01.03</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje garantizado de (BW)</td> <td>Superior o igual al 70%</td> <td>Superior o igual al 70%</td> </tr> <tr> <td>Filtro de contenido web (Ley 31664)</td> <td>Obligatorio</td> <td>Obligatorio</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad del servicio</td> <td>Superior al 99.2% ó máximo 6 horas mensuales sin servicio</td> <td>Superior al 97% ó máximo 24 horas mensuales sin servicio</td> </tr> <tr> <td>SLA</td> <td>Según necesidad del local educativo.</td> <td>Según necesidad del local educativo.</td> </tr> </tbody> </table>	Locales Educativos públicos			Características	Zona Urbana	Zona Rural	Medios de transmisión	Fibra óptica Radioenlace	Fibra óptica · Radioenlace · Satelital LEO	Ancho de banda (BW) en Mbps	Revisar Informe N° 06801-2022-MINEDU/VMGP-DITE y Resolución Ministerial 1197-2022-MTC/01.03	Revisar Informe N° 06801-2022-MINEDU/VMGP-DITE y Resolución Ministerial 1197-2022-MTC/01.03	Porcentaje garantizado de (BW)	Superior o igual al 70%	Superior o igual al 70%	Filtro de contenido web (Ley 31664)	Obligatorio	Obligatorio	Disponibilidad del servicio	Superior al 99.2% ó máximo 6 horas mensuales sin servicio	Superior al 97% ó máximo 24 horas mensuales sin servicio	SLA	Según necesidad del local educativo.	Según necesidad del local educativo.
Locales Educativos públicos																										
Características	Zona Urbana	Zona Rural																								
Medios de transmisión	Fibra óptica Radioenlace	Fibra óptica · Radioenlace · Satelital LEO																								
Ancho de banda (BW) en Mbps	Revisar Informe N° 06801-2022-MINEDU/VMGP-DITE y Resolución Ministerial 1197-2022-MTC/01.03	Revisar Informe N° 06801-2022-MINEDU/VMGP-DITE y Resolución Ministerial 1197-2022-MTC/01.03																								
Porcentaje garantizado de (BW)	Superior o igual al 70%	Superior o igual al 70%																								
Filtro de contenido web (Ley 31664)	Obligatorio	Obligatorio																								
Disponibilidad del servicio	Superior al 99.2% ó máximo 6 horas mensuales sin servicio	Superior al 97% ó máximo 24 horas mensuales sin servicio																								
SLA	Según necesidad del local educativo.	Según necesidad del local educativo.																								

Fuente: Información remitida por el MINEDU

Anexo N° 2
Consideraciones técnicas referenciales de la Canasta Básica Digital Salud⁸

N°	Componente	Especificación Técnica
1.	Laptop	Laptop con pantalla de 14.0" o superior, procesador Core i7, 16GB RAM o superior, disco sólido SSD de 1 TB o superior, cámara web HD 720p o superior, Bluetooth 5.3, entrada HDMI, USB, Wifi5 o superior, sistema operativo Windows 11, similar o superior.
2.	Teléfono celular	Teléfono celular smartphone con 128 GB de almacenamiento interno o superior, y cámara trasera de 20 MP, similar o superior.
3.	Kit de Internet Móvil 4G/5G	Kit de Internet Móvil 4G/5G: Va a depender de acuerdo a la ubicación geográfica distribuida por costa, sierra y selva. Considerar la cobertura declarada por el operador al ente regulador (OSIPTEL), con la finalidad de asegurar la conectividad en los lugares más alejados.- Compuesto por un router portátil, con Wi-Fi inalámbrico de 300Mbps, que permite conectar hasta 10 equipos a la vez y navegar hasta 7 horas continuas, similar o superior.
4.	Servicio de Acceso a Internet	<p>Servicio de acceso a Internet, preferentemente fijo, de banda ancha con un plan de datos. La banda ancha de acceso a Internet, debe soportar hasta 10 equipos conectados simultáneamente, con una velocidad de descarga de 5 Mbps y velocidad de carga de 2 Mbps, similar o superior.</p> <p>El Plan de datos debe ser limitado a 60 GB., similar o superior.</p> <p>En el caso de redes fijas, es deseable que el ancho de banda del servicio de Internet sea simétrico, es decir que la velocidad de carga y descarga de la misma velocidad con la finalidad de garantizar una óptima comunicación.</p> <p>Se brindará el tipo de servicio de acceso a Internet, de acuerdo a la ubicación geográfica del establecimiento de salud.</p>
5.	Lector de DNI electrónico	<p>Lector de tarjetas inteligentes (SMARTCARD) para firma digital de las recetas médicas, certificados de defunción digital y otros documentos médicos.</p> <p>Compatible para su uso con DNI electrónico (certificación ISO 7816)</p> <p>Conector: USB tipo A.</p> <p>Longitud conector: 1 m.</p> <p>Compatible con Sistema operativo Windows 11, Android 5.0 y superior, iOS 9.0, similar o superior.</p>
6.	Impresora laser multifuncional	<p>Tipo de Impresora: Laser Multifuncional A4 (Impresora, Escáner, Copiadora)</p> <p>Tecnología de Impresión: Inyección de Tinta</p> <p>Resolución de Impresión: 600 x 600 dpi o superior</p> <p>Velocidad de Impresión: (Especificar)</p> <p>Conectividad: USB 2.0 o superior, Ethernet, Wi-Fi</p> <p>Software: Controlador de impresión, software de escaneo (TWAIN o</p>

⁸ En relación al televisor y al equipo de video conferencia, las especificaciones serán definidas por el Ministerio de Salud en su oportunidad.

		ISIS), software de OCR, similar o superior.
7.	Ruteador Ethernet	Ruteador Ethernet (WAN/LAN), similar o superior. Dispositivo de red es utilizado para conexión de Internet con cable (o redes fijas o fibra óptica), es decir conecta el establecimiento de salud con el Internet; en caso el establecimiento de salud cuente con Internet móvil no será necesario.
8.	Switch	Dispositivo de red es utilizado para distribuir el Internet con cable (o redes fijas) para varios puntos dentro del mismo establecimiento de salud, para tener dos o más laptops conectadas al Internet, en caso el establecimiento de salud cuente con Internet móvil no necesario. Similar o superior.

Fuente: Información remitida por el MINSA

Anexo N° 3

Consideraciones técnicas referenciales de la Canasta Básica Digital Seguridad

N°	Componente	Especificación Técnica
1.	Computador a de escritorio	<ul style="list-style-type: none"> ● Procesador: Intel Core i9 o superior. ● Memoria RAM: 32 GB o superior. ● Almacenamiento: SSD de 1 TB o superior. ● Pantalla: 27 pulgadas o superior, resistente a la intemperie. ● Teclado y ratón: Duraderos y resistentes al agua. ● Sistema operativo: Windows 10 Pro o superior. ● En todos los casos las características deben ser similares o superiores.
2.	Laptop	<p>Laptop con pantalla de 15.7" o superior, procesador Core i9, 16GB RAM o superior, disco sólido SSD de 1 TB o superior, cámara web HD 720p o superior, Bluetooth 5.3 o superior, entrada HDMI, USB, Wifi6, Sistema Operativo Windows 11.</p> <p>El bien debe contar con características similares o superiores.</p>
3.	Lector de DNI electrónico	<p>Lector de tarjetas inteligentes (SMARTCARD) para firma electrónica y autenticación digital.</p> <p>Compatible para su uso con DNI electrónico (certificación ISO 7816)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conector: USB tipo A. ● Longitud conector: 1 m. <p>Compatible con Sistema operativo Windows 11, Android 5.0 y superior, iOS 9.0 y superior.</p> <p>Similar o superior.</p>
4.	Lector Dactilar homologado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	<ul style="list-style-type: none"> ● Tipo de Sensor: Óptico (CCD o CMOS). ● Tipo de Lector: Monodactilar para captura plana de huellas dactilares. ● Tamaño de Captura del sensor ≥ 12.8 mm (ancho) ≥ 16.5 mm (alto) que permita detección de dedo vivo y/o detección de dedo falso en su defecto. ● Tamaño de imagen de 512 pixels de ancho por 512 pixels de alto. ● Resolución de 500 dpi. – Las imágenes deben ser remitidas en formato WSQ con Bit Rate 2.0 (Bit Rate = Ratio de compresión >0 y <5). ● Generación de imágenes en Escala de Grises de 256 tonos (8 bits), formato BMP. ● Conexión a PC por cable USB. ● Compatibilidad con sistema operativo Windows 7/8/10 (32 bits y 64 bits). ● USB 2.0 o superior ● Similar o superior.
5.	Servicio de Acceso a Internet	<p>Servicio de acceso a Internet de banda ancha fijo implementado mediante fibra óptica, radioenlace o satelital.</p> <p>La banda ancha de acceso a Internet, debe soportar hasta diez (10) equipos conectados simultáneamente.</p> <p>En caso se opte por plan de datos, que el mismo sea de alta velocidad</p>

		15 GB e ilimitado. Como mínimo con tecnología 3G o 4G donde esté disponible. Similar o superior.
6.	Equipo multifuncional	Tipo: Multifuncional (Impresora, Escáner, Copiadora) Tecnología de Impresión: Inyección de Tinta Resolución de Impresión: 600 x 600 dpi o superior Velocidad de Impresión: (Especificar) Conectividad: USB 2.0 o superior, Ethernet, Wi-Fi Software: Controlador de impresión, software de escaneo (TWAIN o ISIS), software de OCR. Similar o superior.
7.	Teléfono celular	Teléfono celular Smartphone con 8 GB de RAM, 256 GB de almacenamiento interno o superior, y cámara trasera de 20 MP, pantalla OLED 6.7 o superior, 120 Hz. Similar o superior.
8.	Kit de Internet Móvil 4G/5G	Kit de Internet Móvil 4G/5G: Va a depender de acuerdo a la ubicación geográfica distribuida por costa, sierra y selva. Considerar la cobertura declarada por el operador al ente regulador (OSIPTEL), con la finalidad de asegurar la conectividad en los lugares más alejados.- Compuesto por un router portátil, con Wi-Fi inalámbrico de 300Mbps, que permite conectar hasta 10 equipos a la vez y navegar hasta 7 horas continuas. Similar o superior.
9.	Radio UHF, VHF (Urbano)	<ul style="list-style-type: none"> ● Radio Base (para la sede). ● Radio Móvil (para el vehículo). ● Radio Portátil (para el personal).
10.	Radio HF (Rural)	<ul style="list-style-type: none"> ● Rango de frecuencias: Mínimo 1.6 a 30. Mhz. ● Separación de frecuencias: Hasta 10 Hz o menor. ● Modulación: Mínima USB, LSB, AM, CW A1A, J2B, J3E, A3E. ● Estabilidad de frecuencia: +/- 1.0 PPM o menor. ● Capacidad de comunicarse con redes IP: Interfase incorporada o externa. ● Establecimiento automático de enlace: MIL STD-188-141B. ● Humedad relativa: 95%. ● Montura, cables AC/DC, DC/DC y otros: Debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> ○ Protección: Mínimo IP54 ○ Temperatura de operación: De - 20°C a 60°C. ● Receptor <ul style="list-style-type: none"> ○ Sensibilidad: SSB: 0.5 uV (para 10 dB SINAD) (J3E) o mejor. ○ Salida de audio: 1 W en 8 ohmios interno, 2 W en 8 ohmios externo. ○ Silenciador de audio: Incluido. ○ Rango de Frecuencia: 500 Khz a 30 Mhz. ○ Control automático de Ganancia: Incluido. ○ Transmisión de data: Opcional. ○ Características similares o superiores. ● Transmisor: <ul style="list-style-type: none"> ○ Salida de potencia: Mínimo 100 W o superior.

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Protección a la salida: Protección contra sobrecarga, exceso de corriente y/o temperatura. ○ Selección de canal de frecuencia: Manual y/o por Software. ○ Control de potencia: Con capacidad selectiva. ○ Supresión de armónicas: > 60 dB (J3E, J2A). ○ Banda de audio: de 300 Hz a 2700 Hz. ○ Interoperabilidad con equipos de actual uso en la PNP: En todos los modos de trabajo. ○ Viabilidad de integración: Mediante medios integradores a la red IP del MININTER o a la red Tetra de la PNP (vía Gateway). ○ Características similares o superiores.
11.	Drone	<p>Autonomía de vuelo de 40 minutos o superior. Sistema anticolidión. Servicio sobre el nivel del mar, máximo 7000 m. Incluye GPS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Sensor de cámara: 1/2" CMOS, Effective pixels: 48M. ● Focal length: 21-75 mm (equivalent: 113-405 mm) o superior. ● Aperture: f/2.8-f/4.2 o superior. ● Focus: 5 m to ∞. ● Zoom óptico: 20X o superior. ● Max. Video Resolution: 3840x2160. ● Max Photo Size: 8000x6000. <p>Cámara térmica. Wifi. Bluetooth. Similar o superior.</p>
12.	Panel solar + Kit	<p>El sistema fotovoltaico debe ser capaz de generar 13,65 kWh al día en invierno (contando con 3 horas de sol), y en verano 31,85 kWh al día (contando con 7 horas de sol). Incluido instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Número de Paneles Solares del Kit Solar: 10. ● Potencia de los Paneles Solares: 455W. ● Amperios del Regulador de Carga: 60^a. ● Voltaje de Trabajo de la Batería: 6V. ● Voltaje de Trabajo del Inversor: 48V. ● Punta de Arranque Máxima Admitida por el Inversor: 8000W. ● Potencia Generada al día: 22750Wh. ● Voltaje del Kit Solar: 48V. ● Regulador de Carga compatible con el panel solar. ● Tipo de Batería: GEL Sin mantenimiento. ● Inversor del Kit Solar compatible con el panel solar. ● Potencia Máxima del Inversor: 5000W. ● Capacidad de la Batería: 600Ah. ● Energía Útil Almacenada: 1800Wh. ● Similar o superior.

13.	Grupo electrógeno	<p>Grupo electrógeno, como mínimo, considerando las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● monofásico de 5000 W. ● portátil y arranque manual. ● con 2 tomacorrientes. ● uso continuo de 8 horas. ● voltaje de salida 220V. ● con estabilizador de voltaje. ● Alimentación/combustible gasolina o diésel. ● Capacidad tanque para combustible 6L. ● Incluye los accesorios para conectar el grupo electrógeno con el sistema eléctrico de la Comisaría, PVFs y DEPINCRIs. ● Debe incluir la instalación. ● Similar o superior.
-----	------------------------------	---

Fuente: Información remitida por el MININTER-PNP

Anexo N° 4
Consideraciones técnicas referenciales de la Canasta Básica Digital
Tambos

N°	Componente	Especificación Técnica
1.	Computadora de escritorio	Procesador: Intel Core i7 o superior. Memoria RAM: 8 GB o superior. Almacenamiento: HD de 1 TB o superior. Pantalla: 24 pulgadas o superior. Teclado y ratón: Duraderos y resistentes al agua (NO). Sistema operativo: Windows 10 Pro o superior. Similar o superior.
2.	Laptop	Laptop con pantalla de 15.6" o superior. Procesador: Core i6, 8GB RAM o superior. Almacenamiento: disco sólido SSD de 500 GB. Sistema Operativo: Windows 10. Cámara web HD 720p o superior, Bluetooth 5, salida VGA, USB, Wifi4. Similar o superior.
3.	Equipo multifuncional	Tipo de Impresora: Multifuncional (Impresora, Escáner, Copiadora). Tecnología de Impresión: LASER. Resolución de Impresión: 600 x 600 dpi o superior. Velocidad de Impresión: (40 PPM). Conectividad: USB 2.0 o superior, Ethernet, Wi-Fi. Software: Controlador de impresión, software de escaneo (TWAIN o ISIS), software de OCR. Similar o superior.
4.	Proyector	Marca: VIEW SONIC. Brillo: 1600 LUMENES. Resolución FULLHD 1920x1080. Contraste: 100000:1.
5.	Servicio de Acceso a Internet	Satelital: Ancho de banda 2.5 Descarga / 1.5 Subida (110 Tambos) Satelital: Ancho de banda 5.6 descarga / 1.4 Subida (353 Tambos)

Fuente: Información remitida por el MIDIS-PNPAIS